

Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos Ley 238 31 de agosto de 2004

Oficina de Asuntos para Personas con Impedimentos (OAPI)

Por: Lcdo. José R. Ocasio García

EVOLUCIÓN

Persona con impedimentos = Persona con diversidad funcional.

FORMAS CORRECTAS DE EXPRESIÓN

Nombre: José Raúl Ocasio

Si es relevante...

Persona con impedimento o persona ciega

NO UTILIZAR LAS SIGUIENTES EXPRESIONES

Impedido, inválido, enfermo, víctima, tullido,
deformado, defectuoso, minusvalído o lisiado

“La dignidad del ser humano es
inviolable”.

“Todos los seres humanos son
iguales ante la ley”.

Sección I Artículo II
de la Constitución del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico

Legislación protectora de los derechos de las personas con impedimentos

- Acta de Rehabilitación, 1973 (Sección 504)
- Ley 44, 1985 (Ley Antidiscrimen de Puerto Rico)
- Ley de Americanos con Impedimentos, 1990 (ADA)
- Ley 51, 1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos)

Carta de derechos de las personas con impedimentos

A quiénes aplica

- Departamentos
- Agencias
- Instrumentalidades
- Corporaciones públicas
- Municipios o entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Propósitos de la presentación del tema:

- Acercamiento a los enunciados, preceptos y conceptos legales y filosóficos que contiene la Carta de Derecho de las Personas con Impedimento.
- Capacitar a un número de profesionales sobre el tema de los derechos de las personas con impedimentos, en especial sobre la Carta de Derechos.
- Adquirir conocimientos básicos sobre la implantación, cumplimiento e implicaciones de la Carta de Derecho en el ámbito universitario.

Objetivos

- Propiciar la igualdad de las personas con impedimentos en nuestra sociedad.
- Promover la eliminación de barreras que le impidan a las personas con impedimentos alcanzar su mejor potencial y su inclusión en todos los contextos sociales.
- Adoptar política pública cuyo propósito primordial reside en asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos con impedimentos.
- Garantizar la coordinación de los recursos y servicios del estado para atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos de acuerdo con su condición.

Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos Artículo III

Adopción como política pública del concepto filosófico

INCLUSIÓN

A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted upwards from left to right, located in the bottom right corner of the slide.

Seis principios básicos sobre **Inclusión**

- Todas las personas son valiosas y pueden contribuir a la vida en esta sociedad.
- Todas las personas tienen habilidades, talentos y dotes.

Seis principios básicos sobre Inclusión...

- Todas las personas pueden desarrollarse con sujeción a sus capacidades.
 - El único descriptor recomendado es el nombre y cualquier otra forma de llamar a una persona es esconder la realidad de que no sabemos qué hacer.
- 

Seis principios básicos sobre Inclusión...

- El sentido común es lo más importante.
- Los impedimentos son una creación social, las personas no son impedidas sino que los sistemas impiden a las personas.

Artículo 4

Derechos generales de las personas con impedimentos (36)

*Igualdad de acceso, participación y oportunidad a servicios,
programas y actividades.*

Artículo 5

Deberes del estado (16)

*Eliminación de barreras físicas, tecnológicas, de comunicación y de
actitudes.*

Artículo 8

Base de datos

Artículo 13

Desarrollo de plan estratégico

Artículo 16

Enlaces interagenciales

A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted upwards from left to right, located in the bottom right corner of the slide.

Cumplimiento de la UPR (Río Piedras) con el plan estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Cinco (5) Metas:

- Orientación y capacitación del personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.
- Creación de base de datos sobre las personas con impedimentos y los servicios que reciben.

Metas...

- Divulgación de información a la población con impedimentos sobre la Carta de Derecho.
- Identificación y remoción de barreras físicas en el Recinto de Río Piedras.
- Asistencia tecnológica al alcance de las personas con impedimentos.

Los impedimentos son una creación social, las personas no son impedidas sino que los sistemas impiden a las personas.

A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted upwards from left to right, located in the bottom right corner of the slide.

Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimentos (OAPI)

- ▶ Centro Universitario
- ▶ 1^{er} Piso
- ▶ Tel.: (787) 764-0000 x. 3450
- ▶ @: oapirrp@upr.edu

